



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	<i>Prestar los servicios personales para planear, orientar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral que imparte el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura en la red de conocimiento INSTITUCIONAL DE PEDAGOGÍA, área temática de EMPRENDIMIENTO en el programa Sena Emprende Rural de conformidad con los Lineamientos institucionales y la normatividad vigente.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	La educación y/o formación mínima requerida es la siguiente: Requisitos académicos: PROFESIONAL TITULADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, DE MERCADEO E INGENIERÍAS. Experiencia y conocimientos en comercialización, experiencia demostrada en elaboración de planes de comercialización, planes de negocio, conformación de microempresas y en mercadeo de productos agrícolas, artesanales, agroindustriales o de servicios. Formación en áreas de manejo de plataformas de administración educativa o cursos en pedagogía y/o didáctica debidamente certificados o extensión rural o docencia o formulación y evaluación de proyectos y/o certificaciones en las normas de competencia "Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados" y "Orientar procesos formativos en la modalidad a distancia con base en los planes de estudio", metodologías ágiles. Conocimientos básicos certificados en manejo de herramientas digitales para gestión de la información.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>La experiencia requerida por es la siguiente: (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de: <i>Quince millones cinco mil seiscientos sesenta y siete PESOS M/CTE. (\$ 15.005.667).</i> Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Un PRIMER pago por valor de <i>Un millón seiscientos cincuenta y tres mil ciento sesenta y siete PESOS M/CTE (\$ 1.653.167)</i> correspondiente a la fracción de agosto, TRES pagos iguales correspondiente a los meses comprendidos entre septiembre y noviembre por valor de <i>Tres millones ochocientos quince mil PESOS M/CTE. (\$ 3.815.000)</i> cada uno, y un último pago por valor de <i>Un millón novecientos siete mil quinientos PESOS M/CTE (\$ 1.907.500)</i> correspondiente a la fracción de diciembre de 2022.
PLAZO:	<i>El plazo de ejecución es de tres (03) meses y veintiocho (28) días, sin exceder el quince (15) de diciembre de 2022.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Los municipios del departamento de Boyacá en los que el centro de formación tenga cobertura con sus programas.</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de un coordinador académico o quien designe el ordenador del pago.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Subdirector de Centro.</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto



1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura del SENA Regional Boyacá requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

La necesidad de contratación de servicios personales y de apoyo a la gestión directamente relacionada con el desarrollo de actividades misionales para impartir formación profesional integral en el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura, surge con el propósito de contar con el personal suficiente para llevar a cabo cada una de las actividades propiamente relacionadas con las acciones de formación profesional integral; En el SENA, el proceso de formación profesional integral tiene como objetivo diseñar, administrar y orientar la formación profesional integral a través de estrategias y Programas de formación por competencias, asegurando el acceso, pertinencia y calidad para incrementar la empleabilidad, la inclusión social y la competitividad de las empresas y del país, y en la regionales y centros de formación tiene como responsables a los Directores Regionales, Subdirectores de Centro, Coordinadores Misionales, Coordinadores Académicos, Coordinadores de Administración Educativa, Instructores, Responsables de Bienestar al Aprendiz en los Centros de Formación, para dar cumplimiento al objetivo ya señalado el SENA cuenta con el proyecto educativo institucional.

Aunado a lo anterior y guardando relación con la formación profesional integral el SENA cuenta con un programa especial denominado SENA emprende rural, cuya necesidad se busca satisfacer a través del presente estudio previo; el programa SENA emprende rural está definido como una iniciativa de la dirección de empleo y trabajo – Coordinación Nacional de Emprendimiento, cuyo objetivo es la generación de capacidades para la inclusión productiva rural. Está soportado sobre procesos de formación, emprendimiento, acompañamiento empresarial y gestión para la empleabilidad, con el propósito de generar ingresos, enfrentar el problema de desempleo, la baja capacidad ocupacional de los jóvenes y de la población vulnerable en las áreas rurales del país y la escasa productividad del campo colombiano.

Dentro del programa de SENA emprende rural, se define **al instructor rural** como el responsable de la ejecución de las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de “formación por proyectos” “-modelo blended learning , así como:

- ✓ Formular y orientar los proyectos formativos con carácter empresarial, usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones locales.
- ✓ Apoyar la convocatoria de la población objetivo para la conformación de los grupos de formación.
- ✓ Entregar al dinamizador rural de centro SER, la información y documentación requerida para la creación de la unidad productiva.
- ✓ Aplicar las herramientas establecidas por la coordinación nacional de emprendimiento de acuerdo con la línea de atención (modelo de negocios – diagnósticos – construcción de



líneas bases – documentación de casos exitosos, entre otros) y asegurar su disponibilidad donde sea determinado por la coordinación de emprendimiento.

El desarrollo de actividades misionales propias de instructor en el centro de formación está en la actualidad conformado por tres coordinaciones académicas, a cada coordinación académica están adscritos instructores que hacen parte de la planta de personal del Centro de formación vinculados a través de carrera administrativa, los actos administrativos que respaldan dichas coordinaciones están contenidas en las resoluciones que a continuación se relacionan con sus respectivos integrantes, así:

Resolución No. 15-01106 de 2020:

Denominación del Cargo	IDP	Servidor público que lo ocupa actualmente
Coordinador	8587	Peña Sánchez Cesar Julio
Instructor	3816	Amaya Mesa Olga Lucía
Instructor	11654	Aranguren Escobar Osman Alonso
Instructor	11648	Avendaño Parra Lida Maritza
Instructor	11647	Bernal Villate Diana Patricia
Instructor	10082	Fernández Acevedo Álvaro
Instructor	3833	Jiménez Suancha Gustavo
Instructor	3801	Martínez Casilimas Humberto
Instructor	5090	Merchán González Luis Rafael
Instructor	3827	Peña Zambrano Nelson
Instructor	3826	Pérez Jiménez Armando
Instructor	10083	Rodríguez Ballesteros Nairo Julián
Instructor	3821	Torres Becerra Gloria Patricia
Instructor	11649	Vergara Gómez Miguel Angel
Instructor	11617	Fanny Rocío Sánchez Contreras

Resolución No. 15-01107 de 2020:



Denominación del Cargo	IDP	Servidor público que lo ocupa actualmente
Coordinador	3823	Herrera Mendoza Jose Hernando
Instructor	11653	Acero Garcia Helguin Robinson
Instructor	3842	Alba Orozco Guillermo León
Instructor	3831	Aranguren Escobar Edgar Giovanni
Instructor	11656	Cárdenas Forero Jhon Javier
Instructor	3836	Fajardo Preciado Fernando
Instructor	3819	López Fernández John
Instructor	11644	Márquez Ricaurte Wilson Mauricio
Instructor	11652	Morantes Pinto Henry Isidro
Instructor	11650	Rosas Aldana Álvaro Andrés
Instructor	800	Salamanca Manosalva Enrique De Jesus
Instructor	2370	Siachoque Adolfo Gerardo
Instructor	3832	Uparela Ospino Fredys Antonio
Instructor	11657	Vargas Cardozo Iván Leonardo
Instructor	5525	Blanco Jaime Pedro José

Resolución No. 15-01108 de 2020:

Denominación del Cargo	IDP	Servidor público que lo ocupa actualmente
Coordinador	3830	Nontoa Martínez Carlos Alberto
Instructor	11659	Ascencio Camacho Fredy Alexander
Instructor	11655	Bello Guzmán Delby Catalina
Instructor	7993	Quiroga Peña José Daniel
Instructor	11651	Díaz Camargo Gustavo Adolfo
Instructor	7658	Duarte Barrera Epifanio
Instructor	3825	Espitia Becerra Daniel Ernesto
Instructor	3835	Galvis Motta Carlos Alfonso
Instructor	3817	Macías Barrera Rodrigo
Instructor	1107	Martínez Angarita Luis Alberto
Instructor	11658	Palacios Castañeda Keidy Lorena
Instructor	3798	Parra Castro Alvaro Manuel
Instructor	3828	Pedroza Rodríguez Oscar Alonso
Instructor	2343	Sánchez Nidia Tatiana
Instructor	10081	Vargas Salcedo Sergio Fernando



Teniendo en cuenta lo anterior, se puede concluir lo siguiente:

ITEM	CARGO	CANTIDAD
1	COORDINADORES	3
2	INSTRUCTORES DE PLANTA	42
TOTAL INSTRUCTORES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL		45

De otra parte se considera pertinente aclarar que no existe un estudio de carga laboral en el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura, pero que el personal de planta (instructor) adscrito al centro de formación esta conformado como se evidencia, por un total de cuarenta y cinco (45) funcionarios – instructores- , y ninguno de ellos está asignado a impartir formación en el programa SENA emprende rural.

Aunado a lo anterior, las metas asignadas para la vigencia 2022 para el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura en el programa SENA emprende rural, son las que a continuación se relacionan:

DESCRIPCIÓN	META APRENDICES 2022
PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL (Incluye RED Unidos)	1.350

De lo que se puede concluir que el Centro de formación durante la vigencia 2022 en los programas únicamente de formación SER requiere atender un total de **1.350 aprendices del programa SER**, por lo que se concluye que el personal instructor de planta con el que cuenta el centro de formación no es suficiente para atender los diferentes niveles, y modalidades de formación que se requiere para atender el número de aprendices ya mencionados durante la vigencia 2022.

El tiempo que el centro de formación requiere para que se ejecuten actividades de instructor del programa SER en términos generales está contenido en el acápite inicial del presente estudio, por consiguiente *la necesidad de contratación es la estrictamente indispensable para coadyuvar al centro de formación al logro de las metas de formación propuestas para el programa SENA emprende rural*, y se hace evidente que el personal de planta – instructor- que existe para apoyar las actividades misionales no es suficiente, por lo tanto se hace necesario recurrir a la contratación de prestación de servicios prevista en el estatuto general de la contratación.

En atención a lo anterior el presente estudio busca contratar la prestación de *un (01) servicio personal* por el término estrictamente indispensable para que coadyuve al centro de formación en el desarrollo de las actividades de *formación en el programa SER*.



También es necesario resaltar que a través de la ejecución del objeto del contrato se satisface la necesidad planteada en el presente documento, y contribuye a los logros señalados en el plan estratégico institucional SENA vigencia 2019-2022, y el Plan nacional de desarrollo para la vigencia 2018-2022, así:

LINEAMIENTOS DEL PROCESO	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	PLAN ESTRATEGICO SECTORIAL	PLAN ESTRATÉGICO INSTUCIONAL
Gestión de Formación profesional integral	Pacto I: pacto por la legalidad; Pacto II: Por El Emprendimiento; Pacto III: Por La Equidad; Pacto IV: Por La Sostenibilidad; Pacto V: Por La Ciencia, La Tecnología Y La Innovación; Pacto IX: Por Los Recursos Minero-Energéticos; Pacto X: Por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja. Pacto XI: por la construcción de paz; Pacto XII: Por la equidad de oportunidades para grupos étnicos; Pacto XIII: Por La inclusión de Todas Las Personas Con Discapacidad; Pacto XIV: De Equidad Para Las Mujeres.	Mejorar las capacidades productivas de la población facilitando el acceso a la formación de calidad y pertinente.	VP1: Incrementar la vinculación laboral de los Egresados de formación titulada; VP4: Contribuir a la movilidad educativa y laboral de las personas por medio del sistema nacional de cualificaciones; PM1: Fomentar la cualificación de las personas basada en competencias laborales; PM2: Formar el talento humano pertinente que demanda el sector empresarial del país.; PM4: Desarrollar capacidades de investigación aplicada e innovación en el capital humano y en el tejido empresarial del país; Desarrollo Institucional DI1: Promover el Desarrollo integral del Talento Humano SENA

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura del SENA Regional Boyacá la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.



Las adquisiciones planteadas en el presente estudio se encuentran registradas en el PAA de la vigencia 2022, en la siguiente línea: 15-9514-152

2. Obligaciones Específicas:

De la formación:

1. Apoyar los procesos de planeación de la oferta de formación para el trabajo en emprendimiento según lo establecido en los lineamientos entregados por la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación nacional de emprendimiento.
2. Articular con los instructores técnicos para realizar el alistamiento integral de los procesos de formación a través de mecanismos de atención diversificados y estrategias didácticas adaptadas a las condiciones locales bajo la estrategia aprender haciendo con materiales de formación cuando aplique.
3. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos", bajo la modalidad de atención sincrónica - asincrónica de acuerdo con los procedimientos de la Dirección de Formación Profesional Integral y los lineamientos de la Dirección de Empleo y Trabajo.
4. Asegurar el reporte de información con claridad, oportunidad y veracidad en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA entre ellos Sofia Plus para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al Dinamizador Rural de Centro de su centro de formación o quien cumpla sus funciones.
5. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana las formaciones a atender, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual.
6. Apoyar la estructuración, los procesos de evaluación o supervisión en la adquisición de bienes, obras y/o servicios cuando a juicio del centro de formación se requiera.

De apoyo a la gestión del emprendimiento rural:

7. Apoyar la aplicación del diagnóstico empresarial de la unidad productiva en fase 1 y 2 según corresponda con veracidad y calidad.
8. Apoyar la ejecución y participación de unidades productivas en actividades de comercialización (incluyendo mecanismos virtuales), gestión empresarial y financiera cuando se requiera, así como las actividades de fomento realizadas por los Centros de Desarrollo Empresarial.
9. Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el Dinamizador Rural de Centro y/o por la Coordinación Nacional de Emprendimiento.
10. Articular con el instructor técnico en las formaciones de negocios rurales para la construcción del modelo de negocios con los aprendices así como la creación de unidad productiva cuando corresponda.
11. Identificar y registrar la sistematización de casos exitosos de las actividades relacionadas con la formación para el trabajo en emprendimiento.
12. Apoyar la identificación de fuentes de financiación disponibles, formular los planes de negocios y/o instrumentos para aplicar a las diversas fuentes, y acompañar en la postulación a las convocatorias a por lo menos 5 unidades productivas.
13. Presentar o gestionar la certificación en las normas de competencia "Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados" y "orientar procesos formativos en la modalidad a distancia con base en los planes de estudio", cuando al momento de contratación, no se cuente con ellas.



GENERALES

14. Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato en concertación con el Dinamizador Rural de Centro de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento.

15. Presentar o gestionar la certificación en las normas de competencia “Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados” y “Orientar procesos formativos en la modalidad a distancia con base en los planes de estudio”, cuando al momento de contratación, no se cuente con ellas.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Sogamoso ubicada en el departamento de Boyacá.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y lo determinado por la Dirección Regional del SENA para la vigencia 2022, y su valor será el descrito en el acápite inicial denominado valor y forma de pago.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad



social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudad o municipio fuera del domicilio contractual, para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo que para el efecto se encuentre vigente, previa autorización del supervisor aprobación del ordenador de gasto y la disponibilidad de recursos.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de un coordinador académico y/o quien designe el Ordenador del Pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____ : La presente necesidad esta contenida en la línea del PAA descrita en el acápite de justificación del presente estudio.

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.



14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia: Ver anexo.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector del Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura del SENA Regional Boyacá establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:



No. Y AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO	VALOR CONTRATO Y FORMA DE PAGO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
Contrato No. CO1.PCCNTR.1363695 de 2020	EDWARD OSWALDO FAJARDO MONROY	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral en el área temática de CONSTRUCCIÓN, que programe el centro de formación en el programa Sena Emprende Rural SER en sus diferentes niveles en modalidad presencial, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	Diez (10) meses y cinco (05) días	Valor total: \$ 36.732.166 pagos mensuaizados de \$ 3.613.000	DIRECTA
Contrato No. CO1.PCCNTR.1364408 de 2020	GEOVANNY ANTONIO RINCON SILVA	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral en el área temática de GENERACIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA, que programe el centro de formación en el programa Sena Emprende Rural SER en sus diferentes niveles en modalidad presencial, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	Diez (10) meses y nueve (09) días	Valor total: \$ 36.732.166 pagos mensuaizados de \$ 3.613.000	DIRECTA
Contrato No. CO1.PCCNTR.2375467 de 2021	DIANA ALEJANDRA FONSECA GARCIA	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que imparte el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura en el programa Sena Emprende Rural en el área de GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA, de acuerdo con el modelo pedagógico, la programación establecida, los lineamientos del programa y la normatividad vigente.	Ocho (08) meses y veintres (23) días	Valor total: \$ 32.629.533 pagos mensuaizados de \$ 3.722.000	DIRECTA
Contrato No. CO1.PCCNTR.2375860 de 2021	ESPERANZA CHAPARRO CARDOZO	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que imparte el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura en el programa Sena Emprende Rural en el área de EMPRENDIMIENTO, de acuerdo con el modelo pedagógico, la programación establecida, los lineamientos del programa y la normatividad vigente..	Ocho (08) meses y veintres (23) días	Valor total: \$ 32.629.533 pagos mensuaizados de \$ 3.722.000	DIRECTA

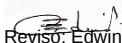
Se expide en Sogamoso Boyacá, a los doce (12) días del mes de agosto de 2022.

José María Gómez Rodríguez
Subdirector (e)- Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura
SENA – Regional Boyacá

Proyectó comité estructurador:


César Julio Peña Sánchez; Coordinador académico; cipenas@sena.edu.co


Aura Luz Colmenares Galindo; Coordinadora de Formación Profesional; acolmenares@sena.edu.co


Revisó: Edwin Eddaly Sibo Ortiz; Cargo: Profesional Grado 03 – Gestión Contractual